

PRECIO DE SUBSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00
Número quito: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados remitirán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dependencia de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se acuerda en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial... sobre de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderá las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1130

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y a las doce horas en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde-Presidente Teniente de Alcalde en quien delegue tendrá lugar la apertura de pliegos que se hayan presentado proposiciones para optar a la adjudicación de las obras de construcción de Panteones en el Cementerio Municipal, bajo tipo de pesetas 28.421'06 a la baja.

Las propuestas únicamente podrán ser presentadas en el negociado de Subastas del Ayuntamiento (Intervención) a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, previa constitución de una fianza provisional asciende a mil quinientas pesetas (1.500'00 ptas.)

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del remate.

El pago del importe de las obras ejecutadas se hará efectivo en un sólo plazo a la terminación de la misma, mediante liquidación formulada por la Sección de Arquitectura y con cargo a la consignación que para tal fin existe contratada en el Presupuesto Ordinario de Gastos vigentes.

El expediente conteniendo el Proyecto de las obras y pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas, se halla de manifiesto en la Intervención del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado uno y otros documentos en dicha Dependencia, durante los mismos días y a los mismos días y a las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Las propuestas que se presenten se acomodarán exactamente al siguiente modelo de proposición:

D. vecino de calle de número

bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de construcción de Panteones en el Cementerio Municipal (Presupuesto Parcial) acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos

que obra en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en cifras y en letras) adquiriendo éste compromiso en nombre (propio o de las personas o Entidad que represente) cuyo nombre exacto consignará. Logroño de de 1951 (Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con póliza del Estado de 4'75 pesetas y otra del Ayuntamiento de 3 pesetas.

Logroño 17 de Septiembre de 1951.

El Alcalde - Presidente,

Julio Pernas

1280

ANUNCIO

1131

Por acuerdo plenario de 8 de Agosto ppdo. para la ejecución de las obras de alcantarillado de la calle de Oviedo, entre prolongación de Somosierra y Cascajos, fueron impuestas las Contribuciones especiales comprendidas en el apartado d) del artículo 69, como comprendidas en el 451, ambos de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

La base de imposición la constituirá el importe de los dos tercios del proyecto de ejecución.

A efectos de las reclamaciones que contra dicho acuerdo puedan formular las personas y Entidades interesadas, se advierte que, el expediente contenido el Proyecto de referencia y el señalamiento previo de cuotas de cada Contribuyente, se hallará de manifiesto en la Intervención Municipal, durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de diez a doce, a contar del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo presentarse los escritos reclamatorios en las mismas fechas y en las horas indicadas, en el Registro General del Ayuntamiento.

Logroño, 15 de Septiembre de 1951.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas

1281

ANUNCIO

1132

Aprobado el pliego de condiciones para la celebración de la subasta para adjudicación de la contrata de obras de alcantarillado del Grupo de Viviendas «General Ya-

gues», para cumplimiento de lo que determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, el citado pliego queda expuesto al público durante un plazo de ocho días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce, a fin de que durante el mismo término puedan presentarse las reclamaciones que se considere oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3 de septiembre 1951.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas

1282

Fábrica de Tabacos

LOGRONO

Contrato del armado y precintado de los cajones de pino para el envase de las labores producidas en la Fábrica de Tabaco de Logroño, excepto el cierre de los mismos.

1184

BASES

1.ª.—Podrán participar en el concurso personas individuales o colectivas de nacionalidad española, y que se hallen en el pleno uso de sus derechos civiles. La Compañía podrá exigir los documentos que estime precisos para acreditar este extremo.

Los licitadores suscribirán el pliego que presenten por sí mismos o a través de sus representantes, que acreditarán debidamente su condición de tales.

Todo solicitante deberá asimismo acreditar que posee solvencia necesaria para cumplir el contrato que, en su día, pueda adjudicarsele, mediante los documentos que juzgue oportunos, y entre ellos, mediante recibo de contribución industrial o de utilidades.

2.ª.—En las oficinas de la Fábrica de Tabacos de Logroño, Merced, 1, se encontrarán a partir de la publicación de este anuncio y hasta, (el día 23 de Octubre de 1951) el pliego de condiciones, para poder ser estudiado por quien lo interese, en los días laborables y horas hábiles de Oficina, de 10 a 1 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

3.ª.—Las proposiciones serán

presentadas a mano en las Oficinas de la Fábrica de Tabacos de Logroño, en las horas antes citadas, hasta el día (el 25 de Octubre 1951) contra entrega del oportuno recibo.

4.ª.—Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo, extendido a mano, y sin enmienda ni raspadura:

Don natural de

provincia de

de años de edad, domiciliado en calle de

número en representación (propia o de un grupo de licitadores) con

capacidad para ello, según atestigua con los documentos que acompaña, presenta la siguiente

proposición al concurso para contratar el armado y precintado de cajones de pino destinados

al envase de las labores producidas por la Fábrica de Tabacos de Logroño, excepto el cierre

de los mismos, convocado mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de

de y con absoluto sometimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones y Bases del concurso:

PROPOSICION

Precio del armado y precintado de los cajones de pino destinados al envase de las labores producidas por la Fábrica de Tabacos de Logroño, excepto el cierre de los mismos: pesetas

por cajón armado y precintado.

a de 1.9.

EL PROPONENTE

5.ª.—Las proposiciones deberán ser entregadas bajo pliego cerrado y lacrado en cuyo sobre al proponente estampará su firma, consignando además cuantas circunstancias estime convenientes para garantía del mismo. Una vez presentada una proposición no podrá retirarse, pero, podrá presentar, varias el mismo interesado, dentro del plazo marcado, haciendo constar, en su caso, si la proposición anula las anteriores presentadas o es compatible con ellas. Al propio tiempo y en sobre separado se presentarán los documentos acreditativos de poseer capacidad legal para ejercer funciones civiles y de la necesaria para hacer frente al suministro, como se hace constar en la Base 1.ª.

6.ª.—La apertura y lectura de los pliegos con las proposiciones presentadas, tendrá lugar en las

Oficinas de la Fábrica de Tabacos de Logroño a las 12 horas del día (25 de Octubre...) ante una junta presidida por el Sr. Ingeniero-Jefe de la Fábrica y de la que formarán parte además los Srs. Ingeniero e Interventor de la misma.

A este acto podrán asistir los proponentes, o en su defecto persona que los represente.

7.<sup>a</sup>.—El concurso se resolverá en Madrid por la Dirección de Tabacalera, S. A., la cual emitirá su fallo a la vista de las proposiciones presentadas, aceptando la que considere más conveniente entre las que intervengan en el concurso o desechándolas todas.

8.<sup>a</sup>.—Aceptada una proposición se le notificará al proponente la adjudicación del contrato. Los documentos que acompañan a las restantes proposiciones se devolverán a los proponentes, quedando cancelados los recibos que de las mismas se hubieran expedido en el momento de la presentación.

El importe de los anuncios de este concurso serán de cuenta del adjudicatario,  
Logroño, 3 de Octubre de 1951.

El Ingeniero Jefe,  
1332

## Administración de Justicia

### EDICTO

1133

Por virtud del presente y de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño se cita de comparecencia, ante este Tribunal a la mayor brevedad posible a doña María Argueras Ibáñez y dos hermanas más herederas de don Francisco Argueras Ibáñez sancionado por responsabilidad política para hacerles entrega de la cantidad de quinientas pesetas que por la Superioridad se ordena devolver a las mismas en el expediente responsabilidad política a que hace referencia.

Y para conocimiento de las interesadas se manda publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por desconocerse su actual domicilio.

Logroño, 13 de septiembre 1951.

V.º B.º

El Presidente,  
Ignacio Sáenz de Tejada

El Secretario,  
1276

1059

Don Manuel Sáenz Adán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.—

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Lorenzo León Palacios, de 45 años de edad, soltero,, hijo de Ciriaco y de María, natural y vecino de Armejún, d e profesión pastor, que es de estatura regular, constitución fuerte, color moreno, pelo negro cortado, ojos pardos, el cual viste mono azul con peto y tirantes del mismo

color, camisa blanca con rayas, abarcas de goma sin calcetines, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en prisión, que ha sido decretada en la causa que con el número 56 de 1.951, se sigue por homicidio contra el mismo, bajo apercibimiento en otro caso de que será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta Villa

Agreda, 3 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

1206

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO DE SUBASTA CONCURSO.

1075

El Ayuntamiento de Bañares (Logroño) anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de cuatro viviendas y del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora dicho Ayuntamiento.

Los datos principales y plazos de subasta concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos de la subasta concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D José María Carreras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas treinta y ocho mil novecientas treinta y tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos. (238.933'4) Ptas.

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuatro mil setecientas setenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de nuevemil quinientas cincuenta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos.

#### II PLAZOS DE LA SUBASTA—CONCURSO.

Las proposiciones para optar a la subasta concurso se admitirán en este Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico—jurídicas generales, y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en las ofi-

cinas del Ayuntamiento, en las del Arquitecto autor del Proyecto en Logroño y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en este Ayuntamiento al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

#### III. FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA—CONCURSO.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º. Cédula personal del licitador o en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º. Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta concurso.

4.º. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º. Ultimo recibo de la contribución.

6.º. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, otro miembro del Ayuntamiento y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Secretario del Ayuntamiento.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Secretario procediéndose a continuación a la apertura, ante el mismo de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Logroño, Santo Domingo o Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizará en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de la obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Bañares a 27 de Agosto de 1951  
El Alcalde.

1228

### Subastas Forestales año 1951-52

1118

Tendrá lugar el próximo día 10 de Octubre a partir de las diez de la mañana y con intervalo de media hora cada una, siendo las siguientes:

Monte Dehesa y Vacariza

1.º. A las diez.—Subasta de pastos en el término de dicho Monte en una extensión de 445 Has. para 142 cabras, 80 vacunos y 136 lanas.—Tasación única 16.928 pesetas.—Indemnización 346'80 pesetas.

2.º. A las diez treinta: Subasta de brezo en el mismo Monte de 150 estereos, grupo 3.º. Tasación mínima 1.800 pesetas y máxima 2.250. Indemnización 109'90.

3.º. A la once: Subasta de 95 encinas, grupo 3.º con un total de 65 estereos de leña gruesa y 31 de ramaje, en el término de dicho monte denominado «San Cristóbal Somero». Tasación mínima 8.143 pesetas, máxima 9.160. Indemnización 162'20.

4.º. A las once y media: Subasta de 90 hayas, grupo 3.º con un total de 87 estereos de leña gruesa y 43 de ramaje, en término del mencionado monte. Tasación mínima 10.975 pesetas. Máxima 12.365. Indemnización 205'45.

5.º. A las doce Subasta de 75 encinas, grupo 3.º con un total de estereos de leña gruesa 56 y 32 de ramaje, en término de dicho monte, denominado «Valde Encinar». Tasación mínima 7.296 pesetas. Máxima 8.240 pesetas. Indemnización 148'85 pesetas.

6.º. A las doce y media: Subasta de 50 hayas con un total de 75 m/3 y 70 estereos de leña gruesa, del grupo 1.º en término de «Campillo Somero». Máxima 17.200 pesetas. Mínima 15.375. Indemnización 480'95 pesetas.

7.º. A las trece horas: Subasta de 45 hayas con un total de 81 m/3 de madera y 60 estereos de leña gruesa, del grupo 1.º sita en «Campillo Bajero». Tasación mínima 15.435 pesetas. Máxima 17.250 pesetas. Indemnización 433'10 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para cuantos deseen tomar parte en las mismas bajo el pliego de condiciones económico-administrativo obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento

Ledesma, 14 de septiembre 1951.

El Alcalde,

1267